

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.**

En Hoyo de Manzanares, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal, sito en la Pza. de Cervantes s/nº, habilitado al efecto por el Sr. Alcalde en la convocatoria de la sesión, los señores que a continuación se relacionan, previa citación al efecto, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Esteban Núñez, asistidos de mí el Secretario, D. Carlos Rubio Sánchez.

**SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**ALCALDE**

D. Fernando Esteban Núñez (PSOE)

**CONCEJALES**

D. Rafael Ferrer Cogorro (HST)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda (HST)  
D. Francisco J. Martínez de Ubago Usunariz (HST)  
D. Julián Carrasco Olmo (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo (IU)  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno (PP)  
D. José Ramón Regueiras García (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano (PP)  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz (PP)  
D. Víctor Santiago García Calle (PP)

**CONCEJALES AUSENTES**

D. José Luis Gervás Lorente (HST)  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo (PP)

**SECRETARIO – INTERVENTOR**

D. Carlos Rubio Sánchez

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente

El Sr. Presidente agradece que los señores Concejales del PP asistan a esta sesión y, una vez comprobado que existe quórum suficiente, declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los asuntos que configuran el Orden del Día objeto de la convocatoria, recayendo sobre los mismos, los siguientes ACUERDOS:

**PUNTO UNO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 4 de agosto de 2003, que se ha distribuido con la convocatoria.

Sra. Portavoz del PP: Agradece el recibimiento y esperan hacer una buena oposición. En cuanto al punto primero, como no asistimos al Pleno nos vamos a abstener en nuestra votación.

Sr. Portavoz de HST: No tienen ninguna objeción al acta.

Sr. Portavoz del PSOE: Ninguna objeción al acta. Votarán a favor.

Sra. Portavoz de IU: No se puede pronunciar porque no asistió, con lo cual no puede alegar nada.

No habiendo observaciones, queda aprobada por **MAYORÍA** de cinco votos a favor, 2 de PSOE y 3 de HST, y seis abstenciones, 5 del PP y 1 de IU, el Acta de la Sesión del Pleno correspondiente al día 4 de agosto de 2003.

**PUNTO DOS.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 26 DE OCTUBRE DE 2003.**

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Secretario para que explique como se va a realizar el sorteo.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice así:

*“1.- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*2.- El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o de Formación Profesional de segundo grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

*3.- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

*4.- Los sorteos antes mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.*

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes que el sorteo se realice de la siguiente forma: por cada Mesa se sacarán tres bolas numeradas del 0 al 9, correspondientes a las centenas, decenas y unidades, y el número resultante será el del elector elegido para el cargo de Presidente Titular y de vocales titulares, nombrándose sustitutos a los electores que tengan diez números más en la lista y que reúnan los requisitos de edad y titulación. Asimismo se acuerda que en caso de excusa aceptada por la Junta Electoral de Zona, se designará al elector siguiente que reúna las condiciones exigidas.

Las Mesas Electorales quedan formadas del siguiente modo:

SECCIÓN 001                      MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. CÉSAR ÁVILA GONZÁLEZ	ELECTOR N°: 0112
1º VOCAL: D. AMADEO CARRASCO ROLDAN	ELECTOR N°: 0309
2º VOCAL: Dª. Mª DEL MAR JAREÑO ALSINO	ELECTOR N°: 0900

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: Dª MARIA BAAMONDE ARGA	ELECTOR N°: 0122
DE PRESIDENTE: D. FERNANDO BAELO DEL BOSQUE	ELECTOR N°: 0132
DE 1º VOCAL: Dª. PILAR CASTELLANOS D'OLHABERRIAGUE	ELECTOR N°: 0319
DE 1º VOCAL: D. JOSE LUIS DE CEA MARTINEZ	ELECTOR N°: 0329
DE 2º VOCAL: D. FELIPE JIMENEZ MAYO	ELECTOR N°: 0910
DE 2º VOCAL: Dª. MARIA DE LA O JUAN MARTIN	ELECTOR N°: 0920

SECCIÓN 001                      MESA B

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: Dª. ISABEL MARTI GONZALEZ	ELECTOR N°: 0107
1º VOCAL: Dª. ADELA MARTINEZ GARCIA	ELECTOR N°: 0158
2º VOCAL: D. ALBERTO SEPULCRE AGUILAR	ELECTOR N°: 0681

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER MARTIN EGEA	ELECTOR N°: 0118
DE PRESIDENTE: Dª. ANA MARIA MARTIN JIMENEZ	ELECTOR N°: 0128
DE 1º VOCAL: D. OSVALDO ADRIAN MARTINEZ MONDAINI	ELECTOR N°: 0168
DE 1º VOCAL: D. ANTONIO MARTINEZ TOMAS	ELECTOR N°: 0178
DE 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS SERRANO PEDROSA	ELECTOR N°: 0691
DE 2º VOCAL: D. JOSE LUIS SOLANO PEREZ	ELECTOR N°: 0702

SECCIÓN 002                      MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> . MARIA GRANDA TRIGO	ELECTOR N°: 0696
1° VOCAL: D. JOSE MIGUEL JUARROS BANCIELLA	ELECTOR N°: 0801
2° VOCAL: D. VALENTIN CALDERERO FUENTES	ELECTOR N°: 0204

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D. CARLOS GUILLEN LOBO	ELECTOR N°: 0710
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . AMPARO GUTIERREZ PÉREZ	ELECTOR N°: 0716
DE 1° VOCAL: D <sup>a</sup> . CONCEPCION AGUADO CASAS	ELECTOR N°: 0007
DE 1° VOCAL: D. JORGE ALBERTI VAZQUEZ	ELECTOR N°: 0017
DE 2° VOCAL: D. EDUARDO CALVO JIMENEZ	ELECTOR N°: 0215
DE 2° VOCAL: D <sup>a</sup> . SUSANA CAMARERO MARTÍN	ELECTOR N°: 0224

SECCIÓN 002                      MESA B

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. BORJA LOZANO RUIZ	ELECTOR N°: 0083
1° VOCAL: D <sup>a</sup> . GLORIA RODRIGUEZ MARTIN	ELECTOR N°: 0556
2° VOCAL: D. MANUEL SANTIAGO VAZQUEZ CORDERO	ELECTOR N°: 0777

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . PILAR MAORTUA MIRANDA	ELECTOR N°: 0093
DE PRESIDENTE: D. SALVADOR MARIN GUERRA	ELECTOR N°: 0103
DE 1° VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ TURIEL	ELECTOR N°: 0566
DE 1° VOCAL: D. JULIO MANUEL ROMERO ZARCO	ELECTOR N°: 0577
DE 2° VOCAL: D. FLORENTINO VÉLEZ PLIEGO	ELECTOR N°: 0789
DE 2° VOCAL: D. RICARDO DE VERA MATEO	ELECTOR N°: 0798

SECCIÓN 003                      MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> . INMACULADA ANA M <sup>a</sup> BLANCO ARISTIN	ELECTOR N°: 0152
1° VOCAL: D. JORGE BLANCY MANZANO	ELECTOR N°: 0151
2° VOCAL: D <sup>a</sup> . MARTA ESCUDERO LOPEZ-CEPERO	ELECTOR N°: 0318

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ROSA BOLUDA PUADO	ELECTOR N°: 0162
--	------------------

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ROSARIO CABALLERO FEIJOO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0172
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL PILAR BOADA BERACIERTO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0161
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . SUSANA VERA BUSTAMANTE WALTER	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0171
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES ESTEVE REY	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0327
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ DE LOS ARCOS	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0337

SECCIÓN 003                      MESA B

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. JOAQUIN ZUAZO DE ROJAS	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0627
1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . ANGELA PAVON MONTERO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0305
2 <sup>o</sup> VOCAL: D. IGNACIO M <sup>a</sup> TORO GORDILLO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0537

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . ASUNCION LANGA IZAGUIRRE	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0009
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ANTONIETA LAVIADA VON BORSFEL	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0019
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. ISIDORO PEREZ CASADO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0315
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. LOIC PEREZ RENOARD	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0325
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> PAZ DEL SAGRARIO TOURAL MARTINEZ	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0547
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . CARMEN VALDIVIESO DOMINGUEZ	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0557

En el Anexo a la presente Acta se hace constar el resultado íntegro del sorteo.

**PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCION DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se da cuenta de los escritos presentados por los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, designando a los miembros que han de formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes, quedando compuestas de la siguiente forma:

**Comisión Especial de Cuentas:**

TITULARES:

Don Rafael Ferrer Cogorro  
Don José Luis Gervás Lorente  
Don Julián Carrasco Olmo  
D. Victor Santiago García Calle  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo.

SUPLENTES:

Don Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
Don Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano.

### **Comisión Informativa de Urbanismo y Obras:**

#### TITULARES:

D. José Luis Gervás Lorente  
D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D. Julián Carrasco Olmo  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D. Víctor Santiago García Calle,  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

#### SUPLENTES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García,  
D<sup>a</sup> Susana González Díaz.

### **Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:**

#### TITULARES:

D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. José Luis Gervás Lorente  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D. Víctor Santiago García Calle  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

#### SUPLENTES

D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz.

### **Comisión Informativa de Bienestar Social:**

#### TITULARES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz.  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

#### SUPLENTES

D. José Luis Gervás Lorente  
D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D. Víctor Santiago García Calle.

### **Comisión Informativa de Seguridad, Medio Ambiente y Desarrollo Local:**

#### TITULARES:

D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

#### SUPLENTES

D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. José Luis Gervás Lorente  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**PUNTO CUATRO.- ELECCION DE DOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA REPRESENTAR EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada el 18 de septiembre de 2003, que es del siguiente tenor literal:

*“El Sr. Alcalde informa a los vocales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras que, debido a que ya han sido elegidos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que representarán a los otros municipios en el Consejo de la Propiedad Inmobiliaria, no procede que por este Ayuntamiento se proceda a dicha elección, indicando que los Ayuntamientos finalmente elegidos son:*

- Algete (PSOE)
- Ajalvir (PP)

*A continuación, La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, SE DA POR ENTERADA de dicha elección”.*

La Portavoz de IU pide la palabra para clarificar y dice: Si no recuerdo mal, no sabíamos muy bien cuales habían sido los municipios que habían sido elegidos. Creo recordar que finalmente, ya se había acordado en la Federación Madrileña de Municipios, la elección de Mejorada de Enmedio y Ajalvir. Esa es la información que yo retuve tras la Comisión Informativa; puede que a la hora de contrastarlo posteriormente hayan sido otros.

Por otra parte, es un acuerdo de la Federación de Municipios, que simplemente es darnos por enterados, y si señalar que en el mes de noviembre, probablemente, tras la nueva elección de la Asamblea de Madrid, haya una renovación de estos acuerdos, y por lo tanto unas nuevas propuestas para que los Ayuntamientos estemos representados. Pero era aclarar que las últimas notas que yo tenía eran Mejorada de Enmedio y Ajalvir, y saberlo simplemente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Tenorio. Efectivamente el acuerdo de la Federación Madrileña de Municipios era en ese sentido, en el de dos municipios, que estaban acordados además entre los distintos grupos mayoritarios dentro de la propia Federación, pero curiosamente la información que tenemos es que han sido elegidos dos pueblos distintos del acuerdo adoptado por los tres grupos. Por eso la información que tenemos es la que consta en el expediente, y es curioso, que IU, PP y PSOE se pusieron de acuerdo en elegir dos municipios, y han salido elegidos otros dos distintos. Es curioso.

Sra. Portavoz de IU: Quizá todo obedece al periodo en el que hubo que elegirlos, en agosto, que haya habido descoordinación entre los diferentes responsables de las federaciones y los grupos políticos. Pero bueno, en noviembre probablemente tengamos que proceder a nueva elección, eso sí a ver si nos coordinamos con nuestros responsables de política municipal y se propone lo que entre todos acordemos.

Sra. Portavoz del PP: Yo pienso que todo ha sido por un problema de formación de esa federación a todos los municipios en particular. De hecho, en el momento que se produjo era

verano, y pienso que más que descoordinación ha sido no información al propio municipio de estos temas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, queda enterado de la elección de los Ayuntamientos de Algete y Ajalvir en representación de los Municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

**PUNTO CINCO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 19 DE MAYO DE 2003 SOBRE “DECLARACION DE INTERES GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, que dice así:

*“El Sr. Alcalde da cuenta a los Vocales miembros de esta Comisión del Acuerdo adoptado en la Sesión d ela Comisión de Gobierno de 19 de mayo de 2003, declarando de interés general la inversión denominada “DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, pendiente de ratificación por el Pleno.*

**“PUNTO NUEVE.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR.**

*Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de 13 de mayo de 2003, siguiente:*

*“Vista la instancia presentada por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares con fecha 29 de abril de 2003 (R.E.Nº. 2340) y los documentados presentados con fecha 9 de mayo de 2003 (R.E.Nº. 2525), mediante la que solicita la adopción por el Pleno Municipal de un acuerdo por el que se declare de interés general la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, así como cesión de un local y colaboración del Centro de Cultura para la realización de cursillos de belenismo.*

*Visto el informe de la Agente de empleo y desarrollo local de fecha 13 de mayo de 2003, que señala que: “En cuanto a criterios técnicos y así reconocidos por el Grupo de Acción Local ADESGAM, el proyecto de la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS se ajusta a los artículos citados”.*

*Atendido que el plazo para presentar las solicitudes de ayuda ante el Grupo de Acción Local de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama- Alto Manzanares finaliza el próximo 31 de mayo actual.*



*Visto el contenido del artículo 28 de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y contempladas en el Programa de Desarrollo y Diversificación económica de las zonas rurales (PRODER) en los años 2002 a 2006 gestionadas a través de Grupos de Acción Local, en la Comunidad de Madrid, que dispone entre los requisitos que deben cumplir los solicitantes de ayudas, “Estar declarado de interés general la inversión objeto de ayuda, por parte del Ayuntamiento donde se vaya a realizar la misma”.*

*Se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de un acuerdo en términos similares al siguiente:*

**PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA** de adoptar este acuerdo sin previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, motivada por la finalización del plazo para solicitar las ayudas ante el Grupo de Acción Local el próximo 31 de mayo actual.

**SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

**TERCERO: CEDER** el uso de un local en el Centro de Cultura para la realización del primer curso práctico de Belenismo, durante los días 20, 22, 27 y 29 de mayo a las 20,30 horas.

**CUARTO: DAR CUENTA** de este acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

**QUINTO: ELEVAR** el presente acuerdo para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

*La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, en uso de la competencia delegada, ACUERDA: aprobar la propuesta según ha sido transcrita”.*

*Visto lo cual, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE esta propuesta”.*

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: En esa Comisión Informativa, efectivamente acordamos conceder la difusión de Belenes del Patrimonio Cultural de Hoyo de Manzanares, porque necesitaban ese calificativo para acceder a subvenciones públicas, europeas, en concreto, y estamos de acuerdo en que sea así. Hubo unanimidad entre todos, beneficia a Hoyo y beneficia a los participantes en los Belenes tan bonitos que exponen en Navidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz de HST, que dice: No tenemos ninguna objeción y votaremos favorablemente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del PSOE: Votamos a favor. El Grupo Socialista apoyará en todo momento iniciativas de este tipo.

Portavoz de IU: Nosotros vamos a apoyar a todas las asociaciones de Hoyo, y a todo lo que implique una actividad cultural de las características que esta asociación está planteando, por lo tanto votaremos favorablemente.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.- RATIFICAR** el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2003, mediante el que se declara **“DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada **“DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTISTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”**, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación tecnológica”.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** esta Resolución a la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares.

**PUNTO SEIS.- OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE C.U.P. N° 7 “LOS ATILLOS”. REVISION DEL CANON.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada en sesión de fecha 18 de septiembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:*

*“Visto el escrito remitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, relativo a la revisión del importe del canon anual a pagar por la ocupación temporal de terrenos autorizados en el Monte de Utilidad Pública n° 7 “Los Atillos” propiedad de este Ayuntamiento y al cambio de titularidad de la misma, se propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:*

*PRIMERO.- DECLARAR la conformidad de este Ayuntamiento Pleno con la revisión del canon de 269,01 € por la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n° 7 “Los Atillos” propiedad de este municipio, autorizada con fecha 9 de junio de 1982 para el paso de la línea eléctrica hasta la finca denominada “Navalvillar”.*

*SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad al cambio de titularidad de la autorización de ocupación temporal a nombre de D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCION GUERRA ZUNZUNEGUI, viuda del anterior titular Don Arturo Fierro Viña, condicionada a la previa acreditación por parte de la interesada de que se encuentra al corriente de pago del canon que corresponde a este Ayuntamiento por los cinco últimos años.*

*TERCERO.- DAR traslado de este acuerdo al jefe del Servicio de Desarrollo del plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos”.*

*A continuación, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE esta propuesta, con la salvedad de que se proceda a la revisión del canon de 269,01 €, mediante la aplicación del incremento del IPC general anual correspondiente a los últimos 5 años”.*

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: Votaremos favorablemente.

Sr. Portavoz de HST: HST está de acuerdo con la revisión del canon y votará favorablemente.

Sr. Portavoz del PSOE: Estamos de acuerdo, y votaremos de forma afirmativa.

Sra. Portavoz de IU: Es un asunto de puro trámite, y la propuesta de la subida del IPC es la correcta, lógicamente, con lo cual votaremos favorablemente.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.- DECLARAR** la conformidad de este Ayuntamiento Pleno con la revisión del canon de 269,01 € por la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 7 “Los Atillos” propiedad de este municipio, autorizada con fecha 9 de junio de 1982 para el paso de la línea eléctrica hasta la finca denominada “Navalvillar”, con la condición de que se revise el canon mediante la aplicación del incremento del IPC general anual correspondiente a los últimos cinco años.

**SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad al cambio de titularidad de la autorización de ocupación temporal a nombre de D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCION GUERRA ZUNZUNEGUI, viuda del anterior titular Don Arturo Fierro Viña, condicionada a la previa acreditación por parte de la interesada de que se encuentra al corriente de pago del canon que corresponde a este Ayuntamiento por los cinco últimos años.

**TERCERO.- DAR** traslado de este acuerdo al jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO SIETE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de Acuerdo de Alcaldía sobre la aprobación de la Ordenanza Reguladora del I.V.T.M. siguiente:

*“Con motivo de la adaptación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a la Ley de Haciendas Locales así como la inclusión en ella de exenciones y bonificaciones, se propone la adopción de acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, derogando la ordenanza vigente hasta la fecha, en términos similares a los siguientes:*

*1º.- APROBAR la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos del 1 de enero de 2004, que se transcribe a continuación:*

*(Se da por reproducido el texto de la Ordenanza que consta de un Preámbulo, nueve artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final).*

*2º.- EXPONER al público el acuerdo anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como mínimo durante el plazo de TREINTA días hábiles y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.*

*3º.- FINALIZADO el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones, procediéndose, por la Alcaldía a la publicación del acuerdo definitivo. Si se presentasen se resolverán las mismas y se aprobará la redacción definitiva que corresponda.*

*Una vez debatida la propuesta de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, DICTAMNA FAVORABLEMENTE la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, por siete votos a favor, 2 de PSOE, 2 de HST y 3 de PP, y una abstención correspondiente a IU.*

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, quien dice: Discutimos aprobar esta Ordenanza, bien en conjunto con los demás impuestos municipales, o bien por separado para agilización de todos los trámites y su publicación en el BOCAM. Estuvimos de acuerdo en que hubiera una revisión posterior que creyéramos conveniente, como el canon permanecía el mismo que el del año pasado, el 1,3 %, decidimos, dentro de la política del PP, encuadrarnos dentro de ella y aprobar esta ordenanza de no subida de impuestos, con lo cual votaremos a favor de ello.

Sr. Portavoz de HST: Nosotros estamos de acuerdo con el mantenimiento de las tarifas y votaremos a favor.

Sr. Portavoz del PSOE: Votamos a favor de mantener este impuesto.

Sra. Portavoz de IU: En primer lugar voy a explicar la abstención que nuestro grupo planteó en la Comisión Informativa y es que la primera sorpresa que nos llevamos es que se propusiese una Ordenanza Fiscal aislada del resto de las Ordenanzas Fiscales, porque entendemos y seguimos entendiendo que lo lógico es analizar globalmente toda la política fiscal para el año 2004 y ligándolo a la política presupuestaria, que entendemos que es el mecanismo lógico. Ante esta información desagregada, que no estamos a favor ni en contra, simplemente es

una información desagregada del conjunto y a pesar de que no hay cambios, que la tarifa se mantiene igual, yo no podía emitir un dictamen favorable ni desfavorable, entiendo que necesitábamos todos, no solamente nuestro grupo, una visión de conjunto que es importante a la hora de tomar decisiones. Por eso me abstuve, porque además no había problemas en incorporar este punto, ya que estamos en tiempo para poder debatir, analizar y aprobar toda la política fiscal, y que salga publicada antes del 31 de diciembre de 2003, por eso me abstuve. Ahora bien, una abstención en el pleno podría suponer no obtener la mayoría cualificada necesaria para que el punto fuera aprobado por el Pleno, y como nos priman los intereses de los ciudadanos de este Ayuntamiento por encima de todo, también podríamos haber propuesto en este Pleno cambiar el sentido del voto, en vez de decir “no abstenernos”, y solicitar al Pleno el dejar este asunto sobre la Mesa para que sea debatido en el siguiente Pleno con toda la información disponible. Ahora bien, para proporcionar la máxima estabilidad y tranquilidad a este equipo de gobierno y al gobierno municipal en su conjunto, vamos a votar favorablemente porque no vemos en principio nada en contra, salvo que lo deseable hubiera sido aprobar en su conjunto todas las ordenanzas fiscales con un análisis previo de que política fiscal queremos tener, y encajarla dentro de nuestra política presupuestaria. Por lo tanto, votaremos favorablemente por el interés del municipio y por la estabilidad y tranquilidad del gobierno municipal, y le pido al Sr. Secretario que se refleje este voto particular con todos los argumentos en el acta. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice: Simplemente, antes de proceder a la votación, comentar que efectivamente lo idóneo y lo ideal podría ser analizar todo tipo de impuestos, tasas y ordenanzas fiscales juntas en un momento determinado e incluso aplicarlas al presupuesto general del Municipio. Eso sería lo idóneo.

Nosotros teníamos también ya preparados los estudios de las distintas tasas y los distintos impuestos, que podríamos haber presentado a la Comisión Informativa para su análisis, pero eso no sería razonable porque queremos desde este equipo de gobierno, y nos consta que a usted también, que haya una absoluta transparencia, una absoluta colaboración por parte de todos los miembros, no solo de la Comisión de Gobierno, sino de quien esté en el equipo de gobierno y quien no esté en el equipo de gobierno, que haya un análisis previo, con tiempo, serio para incorporarlo. También es verdad que trajimos ya a este Pleno esta Ordenanza para aprobarla, porque primero no implicaba ninguna variación en cuanto aumento o disminución en la aplicación de esta Ordenanza, y en segundo lugar porque se nos informó por parte de la Interventora que si nos vamos de plazos podemos correr el riesgo de que a la hora de publicar en el Boletín las Ordenanzas y los impuestos, que son muy largas, podríamos necesitar hacerlo en el sentido urgente y nos costaría muchísimo más la publicación en el Boletín que el incremento de alguna Ordenanza. De todas formas estoy absolutamente de acuerdo con la posición de IU, me parece que es lo razonable, y me parece que estamos todos de acuerdo. Y agradezco, como parece ser, que se va a volver a aprobar este punto con la unanimidad de todos los concejales. Estoy sorprendido, aunque no debería de estarlo, porque veo una actitud positiva y eso va a ser muy bueno y beneficioso para este Municipio.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, que representa la **MAYORÍA ABSOLUTA** del nº legal de miembros, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.- APROBAR** provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos del 1 de enero de 2004, que se transcribe a continuación:

### **“PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares aprueba ésta Ordenanza y establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en ejercicio de la autonomía tributaria que le reconoce la Constitución en los art. 133.2 137 y 142, así como la legislación básica de Régimen Local, art. 4.1b y 106 L.B. 7/1985

#### **Artículo 1. NATURALEZA.**

**1.** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo de exacción obligatoria por todos los municipios, regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título II, Capítulo II, Sección Tercera, Subsección 4ª, artículos 93 a 100, ambos inclusive.

**2.** La gestión, liquidación y recaudación de este impuesto se regirá por la presente Ordenanza y en lo no expresamente regulado, por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones normativas vigentes.

#### **Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.**

**1.** El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

**2.** Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros Públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

**3.** No están sujetos al impuesto:

- a)** Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b)** Los remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

#### **Artículo 3. EXENCIONES.**

**1.** Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.  
Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de herido o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.  
Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.  
Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultaran aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.  
Se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100
- f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento.
- g) Los tractores, remolques, semiremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su condición indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de beneficio. Declarada la exención, se expedirá un documento acreditativo de su concesión.

3. Las exenciones concedidas no tendrán efecto hasta el primero de enero del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, sin que puedan tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite en el momento de alta del tributo y antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

4. En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo.

#### **Artículo 4. BONIFICACIONES.**

1. Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. El carácter "histórico" del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Para ello se exhibirá el original del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos.

Las bonificaciones tendrán carácter rogado. Para establecerse el momento de inicio de la bonificación se estará a la situación existente a 1 de enero de cada año, empezándose a contar por primera vez a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se produzca y en ningún caso tendrá efectos retroactivos.

#### **Artículo 5. SUJETOS PASIVOS.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación o, en su caso, figure como titular o arrendatario en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico que corresponda.

2. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Municipal.

#### **Artículo 6. TARIFAS.**

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que se une a la presente Ordenanza como Anexo 1 y que podrá ser modificado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La cuota a pagar será el resultado de aplicar a las tarifas vigentes el coeficiente del 1,3.

2. El concepto de las diversas clases de vehículos será el establecido por el Reglamento General de Vehículos, y las reglas para la aplicación de tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas particulares:

- a) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se calculará de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, sin que vincule a este Ayuntamiento, a los efectos tributarios, la expresada en la correspondiente ficha técnica del vehículo.
- b) En aquellos vehículos en los que su tarjeta de inspección técnica consigne la determinación de la carga diferenciando PMA/MMA (Peso/Masa Máxima



Autorizada) y PTMA/MMTA (Peso Técnico Máximo Autorizado/Masa Máxima Técnicamente Admisible), la tarifa se determinará aplicando los kilogramos expresados en PMA/MMA, que corresponde a la mayor masa/peso en carga con el que se permite la circulación de ese vehículo.

- c) Los vehículos articulados, conjuntos de vehículos y similares, en general aquellos compuestos por un vehículo de motor al que se acopla un remolque (bien sea de enganche, completo o con eje central) o un semiremolque, no formarán una unidad a efectos de este impuesto, debiendo tributar por separado el vehículo de arrastre y los remolques o semiremolques.

#### **Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.
2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.
3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produce la adquisición.
4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, también se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres de año que han transcurrido incluido aquel en el que se produzca la baja en el Registro de Tráfico. No podrá solicitarse el prorrateo de la cuota hasta la efectiva inscripción de la baja en el correspondiente Registro de Tráfico.
5. Si el Ayuntamiento conoce de la baja cuando aún no se haya elaborado el instrumento cobratorio correspondiente, se liquidará la cuota prorrateada que deba satisfacerse.
6. Cuando la baja tenga lugar después del ingreso de la cuota anual, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución del importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le pueda corresponder.
7. En los casos de transferencia, la cuota no será prorrateada, siendo el obligado al pago quien figure como titular en el permiso de circulación o Registro de Tráfico el primero de enero del ejercicio correspondiente.

#### **Artículo 8. GESTION DEL IMPUESTO.**

1. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento si el domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo pertenece a su término municipal.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículo o cuando en éstos se acometan reformas de importancia de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de adquisición o reforma, una declaración–autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que se requiera. Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su compra o modificación.
- b) Fotocopia de la ficha técnica.
- c) Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.
- d) Justificante de empadronamiento, en su caso.

3. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

#### **Artículo 9. RECAUDACION.**

1. En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, el interesado podrá autoliquidar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la Unidad de Recaudación Municipal, a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Esta liquidación tendrá en todo caso el carácter de provisional hasta que sea verificada por este Ayuntamiento.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en el período de cobro que fije el Ayuntamiento, y que será anunciado por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y por los medios de comunicación local, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el período de pago voluntario será inferior a dos meses.

3. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante la expedición de recibos basados en un padrón anual.

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Los Padrones anuales de este Impuesto se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se publicará en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos obligados al pago.

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Para lo no contemplado en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales. Las modificaciones producidas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

### **DISPOSICION DEROGATORIA**

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas todas las disposiciones municipales anteriores que regulan el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, siendo previa la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

**2º.- EXPONER** al público el acuerdo anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como mínimo durante el plazo de TREINTA días hábiles y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

**3º.- FINALIZADO** el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones, procediéndose, por la Alcaldía a la publicación del acuerdo definitivo. Si se presentasen se resolverán las mismas y se aprobará la redacción definitiva que corresponda.

### **PUNTO OCHO.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES D JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA Y DÑA Mª JESÚS SERRA ÚBEDA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, que dice así:

“El Sr Alcalde da lectura del escrito de fecha 4 de Agosto de 2003 (RE nº 4.284), firmado por Dña Mª Jesús Serra Úbeda , por el que dándose por notificada del Acuerdo de Pleno de 24 de Julio de 2003 , por el que se declara incompatible su condición de auxiliar administrativa contratada por el Ayuntamiento con la de Concejales electa, manifestando su renuncia al contrato laboral como auxiliar administrativo del Taller de Empleo

A continuación, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por **UNANIMIDAD** de los Vocales asistentes, **SE DA POR ENTERADA** de la renuncia expresada por Dña Mª Jesús Serra Úbeda.

Acto seguido el Sr Alcalde procede a la lectura del Recurso de Reposición presentado con fecha 5 de Agosto de 2003 (RE nº 4.302) por D José Ramón Regueiras García contra el Acuerdo de Pleno de 24 de Julio de 2003 , por el que se declara incompatible su condición de contratado laboral de este con la de Concejal electo, admitiendo que está incurso en una situación de incompatibilidad, alegando en esencia que la razón por la que no ha optado entre la condición de concejal o de personal laboral se debe a que “ *la constitución del actual equipo de Gobierno ha sido recurrida por el Partido Popular mediante la interposición de un recurso contencioso-electoral, estando en estos momentos pendiente de resolución ante la Sala 2ª del Tribunal Constitucional (Nº de autos 4978/03) ...,*” y solicita que se “*deje el asunto sobre la mesa hasta tanto no recaiga una resolución judicial firme y, se proceda, en su caso, a la constitución del nuevo gobierno*”

Así mismo se da lectura al Informe de Secretaría de 12 de Septiembre de 2003, que concluye literalmente “ *... En conclusión, se considera como resolución más ajustada a derecho que por el Pleno Corporativo se desestime el recurso de reposición interpuesto por el Concejal del Partido Popular Don José Ramón Regueiras García y se ratifique el acuerdo adoptado por el mismo órgano, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003, mediante el que se declara la incompatibilidad del cargo de concejal con el puesto de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, entendiéndose que ha renunciado a su puesto de Concejal, al no haber optado el afectado por un cargo u otro en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que recibió la notificación de su incompatibilidad, debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y solicitando que expida la credencial del nuevo candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda.* “

Examinados estos antecedentes, la Comisión Informativa de Hacienda , Régimen Interior y Personal, **DICTAMINA DESESTIMAR** este Recurso de Reposición según la siguiente votación :

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Partido Socialista Obrero Español (2) | VOTAN DESESTIMAR EL RECURSO |
| <input type="checkbox"/> Hoyo Somos Todos (3)                  | VOTAN DESESTIMAR EL RECURSO |
| <input type="checkbox"/> Izquierda Unida (1)                   | VOTAN DESESTIMAR EL RECURSO |
| <input type="checkbox"/> Partido Popular (3)                   | SE ABSTIENEN”.              |

A continuación, se da lectura íntegra al escrito registrado con fecha 22/09/2003 y nº 5027, presentado por el concejal Don José Ramón Regueiras García, que literalmente dice así:

“Que como consecuencia de no haber sido admitido por el Tribunal Constitucional el recurso contencioso electoral interpuesto por el Partido Popular contra la constitución del actual equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, por medio del presente escrito vengo a comunicar que me veo obligado a renunciar a mi acta de Concejal del Partido Popular.

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID): Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, tenga por formulada renuncia al acta de Concejal del Partido Popular con todas las consecuencias a ello inherentes”.

A continuación toma la palabra D. José Ramón Regueiras García y dice: Solamente decir que desde este momento, a todos los efectos, dejo de ser Concejal del Ayuntamiento. Puesto que será ocupado un compañero que seguramente lo hará de forma digna y aportará grandes cosas para el Municipio. Nada más, muchas gracias y de esta forma abandono mi asiento y tomo asiento entre el público. Me gustaría que quedara reflejado en el Acta mi renuncia a cobrar la dieta que me corresponde por asistencia a este Pleno.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, pero si usted lo desea puede continuar con nosotros hasta la finalización del Pleno en su puesto.

Interviene la Sra. Portavoz de IU, previa autorización del Sr. Alcalde y dice: Yo quisiera agradecer al Sr. Regueiras su decisión de haberse incorporado a la política porque es una decisión seria, dura y difícil, y muy pocas veces reconocida; con lo cual, aunque haya tenido que optar en el último momento por esta última decisión, agradecerle de verdad su esfuerzo.

Sra. Portavoz del PP: El Partido Popular ha tenido el honor de tener a J. Ramón Regueiras con nosotros de número dos. Ha trabajado, ha luchado y al final no ha podido ser. Lo sentimos todos, es un sentimiento de todo nuestro equipo de Concejales, de todo el Comité ejecutivo, y pienso que de todo votante del Partido Popular. Gracias Ramón por todo, y te esperamos en la siguiente. Damos la bienvenida a nuestro siguiente número dos, y esperamos tenerle pronto con nosotros con su acta de concejal.

Sr. Alcalde: Esperemos que sea el número ocho y no el número dos. No os saltaréis toda la lista.

Sometido a votación el punto, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- QUEDAR ENTERADO** de la renuncia al contrato laboral temporal como Auxiliar Administrativo del Taller de Empleo y la continuación en el cargo de Concejal de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda.

**SEGUNDO.- QUEDAR ENTERADO** de la renuncia presentada por Don JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA al cargo de concejal por el Partido Popular, declarando la vacante correspondiente.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** de este acuerdo a la Junta Electoral, a los efectos de que atribuya el escaño al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

**PUNTO NUEVE.- RENOVACION, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE TESORERIA N° 0100286714.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

*“Vista la propuesta de renovación presentada por el Banco de Crédito Local (BCL) referente a la póliza de tesorería nº 0100286714, por importe de 366.617,38 €, en sus mismas condiciones, esto es:*

- Banco de Crédito Local: R.E. 4992, de 19/09/03*
- Importe: 366.617,38 €*
- Tipo de interés: Euribor tres meses*
- Margen: 0,09 por 100*
- Plazo: 1 año*
- Periodo de liquidación: mensual*
- Sin comisiones de apertura, disponibilidad, estudio formalización ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.*

*Considerando que la actual póliza venció el pasado día 20 de septiembre y que el banco solo podrá autorizar la renovación si se hace en los inmediatos días siguientes a su vencimiento, urge que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre la necesidad y conveniencia de renovar dicha póliza por razones de eficacia administrativa, dado que la oferta de renovación se ha presentado el día 19 de septiembre, no fue posible incluir el asunto en las Comisiones Informativas previas al Pleno ordinario del mes de septiembre, razón por la que se presenta sin dictaminar, por lo que, en su caso, se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.*

*Considerando que la oferta del BCL es conveniente para el Ayuntamiento y que en el expediente consta informe preceptivo de Intervención.*

*Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la propuesta de acuerdo siguiente:*

*PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto máximo total de 4.350,00 € con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 01.310 “Intereses” de los cuales corresponderán aproximadamente 350,00 € al presupuesto de 2003 y el resto al presupuesto de 2004.*

*SEGUNDO.- RENOVAR el contrato de Operación de Tesorería núm. 0100286714 suscrito con la entidad financiera Banco de Crédito Local en los siguientes términos:*

- Importe: 366.617,38 €*
- Tipo de interés: Euribor tres meses*
- Margen: 0,09 por 100*
- Plazo: 1 año*
- Periodo de liquidación: mensual.*
- Sin comisiones de apertura, disponibilidad, estudio formalización, ni gastos de intervención ni corredor de comercio.*

*TERCERO.- NOTIFICAR a la entidad financiera adjudicataria dentro del plazo de diez días la certificación del acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.*

*CUARTO.- DAR CUENTA a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que celebre de conformidad con el artículo 126.2 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.*

Teniendo en cuenta que esta propuesta de acuerdo no pasó por el dictamen de la Comisión Informativa, el Secretario procede a la lectura de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., que literalmente dice así:

“El Alcalde o Presidente por razones de urgencia debidamente motivada podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.”.

Sr. Alcalde dice: Simplemente agregar que existe un expediente en toda regla acerca de este punto del orden del día, como no podía ser de otra forma, en el que hay una propuesta de alcaldía, existe una propuesta de renovación con entrada el 19 de septiembre, hay una copia compulsada del contrato suscrito con el BCL objeto de esta renovación, existe también el informe preceptivo de Intervención de fecha 22 de septiembre, y una propuesta de acuerdo de fecha 22 de septiembre. No obstante, y antes de ceder la palabra a los Portavoces de los distintos grupos, por nuestra parte hemos analizado las condiciones de la póliza, creemos que son unas buenas condiciones, unas condiciones ventajosas para el Ayuntamiento, que no solo están en el mercado ese tipo de interés y esos gastos que puede producir esta renovación, si no que mejora con mucho la media del mercado, y por lo tanto, viendo que en principio es necesaria esta renovación, hemos traído este punto del orden del día. ¿Por qué lo traemos sin esperar a otro Pleno?, porque como ustedes bien saben, los Plenos ordinarios son bimensuales y no sería bueno para las arcas municipales, ni para el Ayuntamiento, ni para la gestión de este Municipio, esperar un par de meses más para traer esta propuesta. No obstante, para eso está la Sra. Interventora aquí en este momento, y para eso está el Secretario, y para eso estamos todos los demás, para cualquier duda o cualquier aclaración que quieran, o cualquier consulta que quieran realizar, exponerla, debatirla y estar el tiempo que sea necesario para llegar a un acuerdo sobre esta renovación.

Por otra parte, sin acritud, simplemente decir a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que al margen de que el Banco nos mande esta propuesta, que estemos más atentos a su vencimiento, y la próxima vez preveamos este asunto.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: Nosotros en este punto creemos que tendríamos que debatirlo primero en una Comisión Informativa, independientemente de analizar la bondad de los intereses a que está sujeta esta póliza de crédito. Entendemos que es un tema muy importante pero a pesar de su urgencia, debería debatirse en una Comisión. No creo que sea ahora mismo ni que vayamos a tener tiempo de entrar en el fondo de toda la cuestión, y yo sugeriría, y dado que faltan concejales también, que

las Comisiones no están completas, y que la información la hemos recibido pero no en Comisión Informativa, tenemos una serie de dudas razonables en aprobar este tema. Pensamos que estos créditos son necesarios, hay instrucciones concretas de contabilidad que por ejemplo en su regla 243 establece su temporalidad, tiene que ser también transitoria. Bueno, hay una serie de requisitos técnicos y legales en los que no deberíamos entrar ahora, sobre los que hemos estado discutiendo en nuestro grupo durante este día, incluso hasta ahora mismo, para saber la conveniencia o no de aprobarlo, y solicitamos que se lleve a Comisión Informativa. Si es urgente, y estamos de acuerdo en que lo es dado los datos que nos facilitó la Interventora, hacerlo lo antes posible, ó sea, si es el lunes, y demorarlo un día, no va a ser más, porque tampoco hoy se va a comunicar nada al banco, porque además excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del 2002, con lo cual necesitaríamos una mayoría absoluta para aprobarlo.

Toma la palabra el Sr. García Calle y dice: El art.47. 3 g), de la Ley 7/85, de Régimen Local dice: “Las aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas que superen el 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto, requieren mayoría absoluta”, y entonces creemos que por eso habría que discutirlo en Comisión Informativa y ponernos de acuerdo todos los grupos.

Sr. Alcalde: Me parece bien, pero de todas formas si solo fuera esa razón, si esa razón no existe entonces no tendríais ningún problema en aprobarlo.

Sr. García Calle: Hay otro problema, y es que en el informe de Intervención dice en la primera página, abajo del todo: “según la normativa anterior, esta operación no podría exceder de un año”, pero si vamos al artículo entero en la Ley, empieza diciendo: “...Para atender a necesidades transitorias de tesorería...”. Entonces esto, se viene realizando como operaciones continuas, y esto debería de ser en situaciones extraordinarias, transitorias, es decir, una necesidad momentánea, un desequilibrio momentáneo de gastos superiores a ingresos, un desequilibrio de caja mas que nada, y para eso está esto, y además las instrucciones de contabilidad que hay para las Entidades Locales, lo establecen claramente. Esto no se puede utilizar como un recurso de financiación.

Nosotros queríamos ver, como se está cobrando el IBI ahora y se pidió una operación en julio, queríamos ver como está la línea de crédito de julio, porque sino es absurdo, si la tenemos limpia y se ha ido amortizando es absurdo pedir otra. Como habrá temas de fondo, yo creo que será mejor debatirlo en Comisión Informativa y no en Pleno.

Sr. Alcalde: No obstante, evidentemente va a ir a una Comisión Informativa donde se dará cuenta de todo ello, porque así lo marca la Ley. No obstante, no es una operación de financiación y hay un punto que nos anima a conseguir esta póliza y diez más como esta, y es que si no disponemos de ella es un recurso que tenemos ahí, y no nos cuesta nada, nos ponen sesenta millones o treinta millones a disposición del Ayuntamiento por si alguna vez hubiera alguna cuestión extraordinaria e imprevista, porque en muchas empresas sucede a diario, pudiéramos tener la necesidad de disponer de esa póliza, pero no disponemos, no nos cuesta nada y tenemos ese recurso, y creemos que nuestro municipio se merece tener las espaldas bien guardadas y por eso hacemos esta operación.



Toma la palabra el Sr. García Calle con el permiso de la portavoz y del Sr. Alcalde, y dice: Nosotros hemos pensado que habría que llevarlo por diversos temas a Comisión Informativa, y luego está el tema de que supera el 10%, pienso, porque como hemos recibido muy tarde la información no hemos tenido tiempo para estudiarla, que probablemente según el artículo 47.3 g) supera el 10% de los recursos ordinarios. Yo entiendo que los recursos ordinarios son los capítulos 1 a 5 del presupuesto ¿no? Pues entonces supera.

Sr. Alcalde: Bien, yo veo que aquí hay una determinada duda con respecto a eso, entonces sería bueno que escucháramos a la Sra. Interventora, que para eso estamos aquí, para despejar todas las dudas.

Sra. Portavoz del PP: Antes de terminar, decir que nosotros no queremos paralizar las finanzas del Ayuntamiento, es simplemente retrasarlo de hoy al lunes para que haya un buen estudio en una Comisión Informativa, ó sea, no hacerlo a posteriori sino a priori, y pienso que podría haber un Pleno extraordinario para aprobarlo si es un tema tan importante, en cuanto a tesorería que sería necesario, aunque ese Pleno no lo cobráramos, pero realizarlo.

Sr. Alcalde: Si pero vamos a ver, tendríamos que tener una Comisión Informativa, convocar la Comisión Informativa, posteriormente convocar un Pleno extraordinario y tener un Pleno extraordinario, pasan una serie de días y probablemente el Banco ya tiene cancelada esta póliza, a expensas de que unos días te la mantiene para su renovación, pero ya no sería una renovación de póliza si no una póliza nueva. Para ir a una póliza nueva ya no tendríamos que ir solo a este Banco, si no que tendríamos que hacer un concurso solicitando ofertas a distintos Bancos, que probablemente no superarían esta, ya que tiene coste cero si no se dispone, y eso no podría llevar a una dilatación en el tiempo.

Sr. García Calle: Por interés general para el pueblo, convocar Comisión Informativa para el lunes a primera hora de la tarde y convocar un Pleno extraordinario el lunes a última hora de la tarde, y si lo hemos discutido bien, el martes se habla con el Banco de Crédito Local y se renueva.

Sr. Alcalde: Pero es que el tema es que hay que cumplir unos plazos legales y hay que convocar con 48 horas de antelación una Comisión.

Sr. García Calle: Lo puede convocar usted mañana. Es nuestro punto de vista.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Yo quisiera ceder la palabra a la Sra. Interventora para que nos despejara determinadas dudas, y sin más pasaría la palabra a los distintos portavoces de los distintos grupos.

Toma la palabra la Sra. Vicesecretaria - Interventora y dice: Las cuestiones jurídicas, efectivamente, habrá que discutirlos más despacio para ver cual es la mayoría que hace falta. Yo creo que están confundiendo lo que es una operación de tesorería con lo que son operaciones de crédito para financiar inversiones y alguna especial como la del 158 que es también para gasto corriente. No es el caso, es una operación de tesorería, pero creo que eso habrá que discutirlo más adelante.

El por qué se ha traído en este momento, es porque ha vencido el día 20, el sábado, y no se ha podido presentar antes porque no sabíamos que nos iban a ofertar la renovación. Yo personalmente no creía que nos la iban a ofertar. Es la única razón por la que se ha presentado de esta forma, y efectivamente hubiera sido conveniente el poderlo ver más despacio.

Sr. García Calle: ¿El Banco de Crédito Local ha puesto algún plazo?

Sra. Interventora: No, pero no sé como funcionan, es una entidad financiera y no lo sé.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz de HST, que dice: Nosotros nos preguntamos si sería posible aprobar la operación ahora, dada su urgencia, revisarla en Comisión Informativa a la mayor brevedad posible, y si en esa Comisión Informativa hubiese algún problema revocar el acuerdo establecido, si eso fuese posible agilizaría mucho el proceso y nos daría todas las garantías que pide el Partido Popular, que yo entiendo que son legítimas.

Interviene el Sr. Secretario, previa autorización del Sr. Alcalde, y dice que no existe impedimento legal para que el Pleno adopte el acuerdo condicionado a que se dictamine favorablemente por la Comisión Informativa y Régimen Interior en la próxima sesión que celebre.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz de PSOE, que dice: En principio es una línea de crédito similar a la que aprobamos en el mes de julio. En ese momento teníamos claro que era una línea de crédito beneficiosa para el Ayuntamiento, por lo tanto, las condiciones son excelentes y yo creo que la propuesta que hace el portavoz de HST sería conveniente tenerla en cuenta, y si es posible lo hacemos así.

Sra. Portavoz de IU: En primer lugar decir que me parece una operación muy interesante para los intereses de nuestro municipio, y preguntar si fuera posible pedir ahora mismo un informe verbal al Sr. Secretario sobre las dudas que tenía el PP. ¿No es posible, no? Si no es posible tener ese informe verbal del Secretario, pregunto y sugiero, aunque me parece muy interesante la propuesta que ha hecho HST, de la misma manera que aprobamos en el mes de julio una operación de tesorería que había caducado meses atrás, si realmente tenemos una duda razonable como para que no pueda retrasarse de la misma manera, si hay duda razonable, porque si no me parecería lo procedente ir a la propuesta que ha hecho el Sr. Ubago, pero si fue posible con el BCL retrasar durante meses una póliza que estaba vencida...

Interviene la Sra. Interventora para aclarar que sobre la póliza que se firmó en julio, efectivamente anteriormente había una, que había vencido en abril o mayo y estaba firmada con Caja Madrid. En mayo teníamos una, esa venció, teníamos la que tenemos ahora mismo en octubre y en julio se consideró apropiado, era un buen momento para firmar otra y se concertó con el BCL a un tipo, un margen + 0,5, creo recordar.

Sra. Portavoz de IU: Vamos a intentar resolverlo, pero a mi aprobar provisionalmente algo con la cláusula de que si no estamos de acuerdo se revocaría, el único inconveniente que yo le veo es que al no disponer de un informe de Secretaría, que podamos aprobar algo que luego esté contra la propia normativa legal. Pregunto si habría algún problema, más que nada para al tomar una decisión, todos tengamos todos los instrumentos en la mano.

Sr. Alcalde: Voy a hacer una propuesta alternativa que pudiera satisfacer a todos, que podría ser la siguiente: Aprobamos este punto y el lunes tenemos esa Comisión, lo analizamos, lo estudiamos y nos comprometemos, y me comprometo como Alcalde a que si no es todo lo deseable esta póliza, el mismo martes convoco un pleno extraordinario y revocamos el acuerdo.

Sra. Portavoz de IU: Si a mi cualquier solución que nos desataque me parece buena, pero yo le pregunto al Sr. Secretario si incurriríamos en algún problema al adoptar un acuerdo que luego estuviera en contra de la normativa legal en la que tenemos que basarnos. Si por ejemplo, no ya daños a terceros, pero haber tomado una decisión que entre en confrontación con la Ley.

Toma la palabra el Sr. Secretario y pone de manifiesto que para poder hacer un informe jurídico se requiere un plazo de diez días del cual yo no he dispuesto, porque cuando yo me incorporé de las vacaciones ya se habían celebrado las Comisiones Informativas y este punto no fue a Comisión Informativa, entonces no voy a emitir un informe verbal.

Sra. Portavoz de IU: No, ya no me refiero al informe verbal, porque lo entiendo. Me refiero a que se tomara un acuerdo y luego no estuviera ajustado a derecho.

Sr. Secretario: Podría ser un acuerdo nulo de pleno derecho.

Sra. Portavoz de IU: Nulo de pleno derecho, pero sin ningún otro problema más allá de que lo hemos hecho todos con el interés general de desatascar un asunto ¿no?

La Sra. Portavoz del PP pide la palabra, y dice: Yo creo que en una Comisión Informativa hay que discutirlo antes del Pleno, y no a posteriori. Entiendo que si vamos a celebrar una Comisión Informativa el lunes y vamos a celebrar un Pleno inmediatamente después, lo podemos hacer de todas maneras, es decir, hay tiempo suficiente para convocarlo ahora nada más salir de aquí, convocamos la Comisión Informativa, convocamos el Pleno y somos mucho más escrupulosos. Hablábamos de transparencia y legalidad.

Sra. Portavoz de IU: ¿Y si lo dejamos encima de la Mesa con el compromiso de celebrar un Pleno Extraordinario?

Sra. Portavoz del PP: Efectivamente, yo soy de la opinión de dejarlo encima de la Mesa y seguir el orden establecido, ó sea, no vamos a demorarlo mucho porque es urgente, lo entiendo. Hay un problema porque no hay un presupuesto, no hay un balance del 2002 que es lo que nos está obligando a esta premura, y ese es el problema fundamental, porque no nos lo van a conceder sino tenemos ese balance. Entonces pienso que es mejor hacer a priori la Comisión y luego el Pleno, que puede ser inmediatamente posterior a esa Comisión, ó sea, podría convocarse incluso ya. Es más, habrá unas actas de Concejales que tendrán que tener, nosotros estamos ahora en este momento con un concejal menos, y entonces no es lo mismo las mayorías en las Comisiones Informativas que en el Pleno, pueden ser diferentes. Gracias.

Se procede a la votación sobre si este punto se incluye o no en el Orden del Día, y el Pleno de la Corporación en votación ordinaria por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA** no ratificar su inclusión en el Orden del Día, y que se proceda a convocar Comisión Informativa de Hacienda para el lunes 29 de septiembre a las 19 horas, con el único punto en el Orden del Día de : Aprobación, si procede, de la renovación de la operación de tesorería.

Los miembros asistentes quedan enterados y se dan por notificados de la convocatoria.

**PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO**

**PUNTO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

**RELACION DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL PLENO DE 31.07.03**

<b>Nº.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
148	28/07/03	Convocando Pleno Ordinario para 31/07/03
149	28/07/03	Aprobando relación de facturas 16/2003
150	28/07/03	Aprobando nómina de D. Javier Fernández Martín
151	29/07/03	Revocando Decreto 96/03 de Urbanismo
152	29/07/03	Requerimiento a D. Ángel Sánchez García
153	29/07/03	Concediendo licencia de obra menor a D <sup>a</sup> . Soledad Moreno González
154	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a Construcciones Francisco Díaz Martínez.
155	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Víctor Guerrero Gutiérrez
156	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D <sup>a</sup> Inmaculada Cirera Moreno
157	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Juan Ramón Martínez Lozano.
158	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Moisés a. García Median.
159	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a Iberdrola.
160	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a Iberdrola.
161	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Isaac González del Álamo
162	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Juan José Correa Márquez
163	29/07/03	Concediendo licencia obra menor a D. Enrique Martínez Orue.
164	30/07/03	Delegando en D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Jesús Serra Úbeda para reunión de la Junta Rectora del Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta...
165	1/08/03	Convocando Pleno Extraordinario para 4/08/03.
166	1/08/03	Ratificando licencia concedida a D. Victoriano González Lagar.
167	6/08/03	Contratando a D. Eugenio Garrido Rossi.
168	6/08/03	Aprobando y ordenando el pago de dietas de concejales / julio 03.
169	6/08/03	Contratando a D. Eugenio Garrido Rossi.
170	8/08/03	Aprobando y ordenando el pago relación facturas 17/2003.
171	8/08/03	Aprobando facturas y recibos presentados por D <sup>a</sup> . Rosario Escribano Muriana
172	8/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/MAYO 2002
173	8/08/03	Avocando competencia delegada en Comisión de Gobierno para apertura de plicas bar de la plaza y elevando el expediente a la

		Comisión.
174	12/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/JUNIO 2002
175	12/08/03	Aprobando y ordenando el pago relación de facturas 20/2003.
176	12/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/JULIO 2002
177	12/08/03	Aprobando y ordenando el pago de facturas.
178	13/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/AGOSTO 2002
179	13/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/SEPTIE 2002
180	13/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/OCTUBRE 02
181	13/08/03	Pareja de hecho
182	13/08/03	Modificando objeto del contrato de doña M <sup>a</sup> del Carmen Álvarez Suárez (Clínica Municipal).
183	13/08/03	Reconociendo trienios funcionarias municipales.
184	13/08/03	Aprobando nóminas agosto personal contratado programa colaboración Corporaciones Locales con el INEM.
185	13/08/03	Aprobando nóminas agosto taller de empleo.
186	13/08/03	Aprobando nóminas agosto personal funcionario.
187	13/08/03	Aprobando gastos Caja Fija Polideportivo por 245,20 euros.
188	14/08/03	Convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno para el 19 de agosto de 2003.
189	14/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/NOV 2002.
190	14/08/03	Aprobando y contabilizando relación de facturas DOMI/DICI 2002.
191	14/08/03	Expidiendo orden de pago a favor de D. Andrés García Rodríguez, por importe de 900 euros, a justificar.
192	14/08/03	Avocando competencia delegada de la Comisión de Gobierno y contratando póliza de cancelación de eventos.
193	14/08/03	Aprobando facturas y recibos del Club de Fútbol Hoyo de Manzanares
194	19/08/03	Entregando documentación requerida a D. Ignacio Díaz García.
195	21/08/03	Aprobando liquidaciones de personal laboral.
196	20/08/03	Aprobando nóminas del personal laboral indefinido.
197	21/08/03	Aprobando liquidaciones del personal laboral.
198	22/08/03	Concediendo nueva prórroga a D. Victoriano González Lagar.
199	22/08/03	Convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno para el 26 de agosto de 2003.
200	25/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Cointa Viada Font.
201	25/08/03	Disponiendo la suspensión de las obras de D. Francisco Javier López Sebastián.
202	25/08/03	Teniendo por desistido de su petición de licencia urbanística a D <sup>a</sup> . Beatriz López-Tapia de Inés.
203	25/08/03	Teniendo por desistido de su petición de licencia urbanística a D <sup>a</sup> . Mercedes García Araujo.
204	25/08/03	Teniendo por desistido de su petición de licencia urbanística a D. Rafael Gómez Ciordia (Gas Natural SDG S.A.).
205	25/08/03	Contratando a D <sup>a</sup> Blanca Di Marcantonio para el Polideportivo.
206	25/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Mohamed El Hassouni.
207	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a GAS NATURAL SDG.
208	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a Comunidad de Propietarios, C/ Frontera, nº 8.

209	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Gonzalo López Espinilla.
210	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. José Carlos Baelo del Bosque
211	26/08/03	Contratando monitores de Tiempo Libre para la Semana del Niño.
212	28/08/03	Aprobando liquidaciones personal laboral.
213	29/08/03	Aprobando liquidación de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Jesús Serra Úbeda.
214	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a GAS NATURAL SDG.
215	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Luis Miguel Sanz Ribagorda
216	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Asela Rodríguez Silva.
217	27/08/03	Concediendo licencia urbanística a d. Carlos Curia Martínez-Alayón
217bis	26/08/03	Aprobando y ordenando el pago de diversos importes a D.Carlos Pérez Paredes, dentro de la Semana del Niño.
218	27/08/03	Contratando a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa de la Torre Vivar para suplencia en Clínica Municipal.
219	27/08/03	Aprobando y ordenando el pago de factura Rompepiernas.
220	27/08/03	Autorizando la celebración de los Festejos Taurinos y disparo de Fuegos artificiales.
221	28/08/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . Patrincia Martín-Calderín.
222	28/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Luis Bacelo Blasco
223	28/08/03	Concediendo licencia urbanística a D. Celso Rico Arroyo
224	27/08/03	Aprobando y ordenando pago de facturas correspondientes a las Fiestas Patronales.
225	28/08/03	Concediendo ampliación de tres meses para inicio de obras a D. Carlos Bernardos Valverde.
226	28/08/03	Contratando colaboradores para el Rompepiernas.
227	29/08/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Soledad Garrido Valero
228	29/08/03	Convocando Comisión de Gobierno Extraordinaria y Urgente para el 29 de agosto de 2003.
229	29/08/03	Personación de este Ayuntamiento en el procedimiento recurso 67/2003.
230	29/08/03	Concediendo a la Alcaldía un anticipo de fondos de 600 € a justificar.
231	29/08/03	Abonando cantidad a cuenta a D. Juan Manuel Sánchez Murillo como colaborador del programa "Buenas Noches2.
231	29/08/03	Contratando a D <sup>a</sup> . Almudena García Marín como Auxiliar del Taller de Empleo.
232	1/09/03	Aprobando y ordenando el pago de asistencias del Alcalde y Concejales durante Agosto.
233	2/09/03	Aprobando y ordenando el pago a D <sup>a</sup> . Rosario Escribano para regalos y premios de la Semana del Niño.
234	2/09/03	Devolviendo a D <sup>a</sup> . Ana María Alarcón García cantidad retenida en exceso.
235	2/09/03	Aprobando gastos de Caja Fija de esta Tesorería por 263,89 euros.
236	3/09/03	Convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno para el 5 de septiembre de 2003.
237	3/09/03	Aprobando liquidaciones de personal laboral colaborador Rompepiernas
238	3/09/03	Aprobando y ordenando pago de la factura nº 68 de Alvarez y Carmona.
239	4/09/03	Aprobando liquidaciones de personal laboral –monitores deportivos.
240	5/09/03	Autorizando ocupación de la vía pública a Chaqueta de Hoyo, S.L.

241	5/09/03	Aprobando la convocatoria para contratación de un profesor de informática para el curso 2003-2004.
242	5/09/03	Aprobando la convocatoria para contratación de diversas plazas de monitores de talleres para actividades culturales y educativas.
243	5/09/03	Aprobando la convocatoria para contratación de diversas plazas de monitores deportivos
244	15/09/03	Convocando Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal para el 18 de septiembre de 2003.
245	15/09/03	Convocando Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, para el 18 de septiembre de 2003.
246	15/09/03	Aprobando las fechas de duración del contrato de doña Ana Isabel González López
247	16/09/03	Aprobando lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de monitores deportivos curso 2003-2004.
248	16/09/03	Aprobando lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de profesor de informática, curso 2003-2004.
249	26/09/03	Aprobando lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de monitores de talleres para actividades culturales y educativas.
250	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . Beatriz Calderón Fornos.
251	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . Nieves Blanch Martín.
252	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D. Santiago Calvo Noguera.
253	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D. Fernando Giráldez Muñoz.
254	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D. Luis Pérez Salgado.
255	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gómez García.
256	18/09/03	Concediendo licencia urbanística a D. Alejandro Martínez Moreno.
257	17/09/03	Convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno para el 18 de septiembre de 2003.

#### **RELACIÓN DECRETOS DE RECAUDACIÓN**

RM 32/2003	04/08/03	VARIOS	PADRÓN IBI URBANA	908.963,22
RM 33/2003	05/08/03	VARIOS	DEVOLUCIÓN	681,15
RM 34/2003	11/09/03	VARIOS	IBI-RUS	1.295,54
RM 35/2003	17/09/03	VARIOS	PLUSVALIAS	82.950,18

#### **PUNTO ONCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2003.**

Se da cuenta del Acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003, que es del siguiente tenor literal:

***“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.-***

*Examinada la Orden 5609/2003 de la Consejería de Trabajo, (BOCAM nº 186, de/Agosto de 2003) por la que se aprueba una tercera convocatoria para el año 2003, de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras o servicios de interés general y social.*

*La Sra. Concejala Dña Matilde Tenorio Matanzo presenta a la Comisión de Gobierno la siguiente Propuesta de acuerdo:*

*“Solicitar la subvención prevista en la Orden 5609/2003 de la Consejería de Trabajo, (BOCAM nº 186, de Agosto de 2003) por la que se aprueba una tercera convocatoria para el año 2003, de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras o servicios de interés general y social, para los siguientes Proyectos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares:*

- 1. “Promoción de nuevos servicios y Aplicaciones Locales”, por importe de 16.627,68 € (4 trabajadores/as)*
- 2. “Personal no cualificado para la realización de servicios de embellecimiento local”, por un importe de 50.906,88 € (12 trabajadores/as).*

**TOTAL** **67.534,7 €**

*A continuación la Comisión de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Pleno en la Sesión de 4 de agosto de 2003, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes (3), ACUERDA:*

- 1. **APROBAR** los Proyectos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras o servicios de interés general y social, propuestos por la Concejala Dña. Matilde Tenorio Matanzo, anteriormente reseñados:*
  - a) “Promoción de nuevos servicios y Aplicaciones Locales”, por un importe de 16.627,68 € (4 trabajadores/as)*
  - b) “Personal no cualificado para la realización de servicios de embellecimiento local”, por un importe de 50.906,88 € (12 trabajadores/as)*

**TOTAL** **67.534,7 €**

- 2. **SOLICITAR** al SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO (SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO) de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid, la subvención de estos Proyectos, por la totalidad de su importe, en los términos previstos en la Orden 5609/2003 de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid.*
- 3. **EJECUTAR** estos Proyectos mediante Administración Directa.*



4. **DECLARAR** que el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares no percibe, ni ha percibido, ninguna otra ayuda o subvención, de Entidad pública o privada, para la realización de los proyectos anteriormente aprobados”.

#### **MOCIÓN DE URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: La Moción de urgencia viene motivada por una carta dirigida por uno de los Concejales de esta Corporación, D. José Luis Gervás, al Sr. Secretario, cuyo texto dice lo siguiente:

*“El objeto de la presente es informarte que en fecha de hoy, renuncio a mi credencial de Concejel del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.  
Lo que te hago saber a los efectos oportunos...”*

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2003, que literalmente dice:

*“Visto el escrito presentado por el Concejel e H.S.T. Don José Luis Gervás Lorente, con fecha 24 de septiembre del actual, registrado de entrada con el nº 5047, mediante el que renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.*

*Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales perderán su condición por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, por lo que se considera urgente que el Pleno declare la vacante correspondiente y ponga el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos de que atribuya el escaño al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del citado R.O.F., se propone al Pleno la adopción de un acuerdo en términos similares al siguiente:*

**PRIMERO.- DECLARAR** la urgencia en la adopción del presente acuerdo que no figura en el Orden del Día de la convocatoria y sin el previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

**SEGUNDO.- DECLARAR** la vacante por renuncia del Concejel de Hoyo Somos Todos (H.S.T.), DON JOSE LUIS GERVAS LORENTE.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** de este Acuerdo a la Administración Electoral y solicitar que se remita a este Ayuntamiento la credencial de concejal correspondiente al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda”.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, el Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, que conforman mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda aprobar la urgencia.

Acto seguido, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: Sentimos siempre la dimisión de un Concejales de Hoyo de Manzanares, sea del grupo que sea, y entendemos que son razones particulares y daremos la bienvenida cuando se presente el número siguiente de su lista.

Sr. Portavoz de HST: Yo deseo, desde aquí, rendir un homenaje a José Luis Gervás agradeciéndole en nombre de todos, su entusiasmo y dedicación durante los últimos cuatro años. Creemos que ha hecho aportaciones importantes al Municipio en términos de democratización y profesionalización de la vida municipal, y desde aquí deseo agradecerle todo ese esfuerzo y dedicación.

Sr. Portavoz del PSOE: Respetamos el deseo de D. José Luis Gervás y desde aquí decirle que esta es su casa.

Sra. Portavoz de IU: En primer lugar, reconocer su trabajo, su dedicación y su labor, que como Alcalde desarrolló en la anterior Corporación, y que a pesar de las discrepancias políticas que pudiera haber habido en algunos momentos, entre el grupo que él encabezaba y nuestro grupo político, personalmente ha habido una excelente relación. Le deseo lo mejor con toda sinceridad, y fue un auténtico placer trabajar con él.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Miembros asistentes, acuerda **APROBAR** la propuesta de acuerdo en los términos que han sido transcritos.

#### **PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose la presente acta que yo el Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº

El Alcalde,

Fdo.Fernando Esteban Núñez

El Secretario – Interventor,

Fdo. Carlos Rubio Sánchez

**ANEXO ACTA PLENO ORDINARIO DE 25-09-03**

**PUNTO DOS.- SORTEO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES DE OCTUBRE DE 2003.**

**SECCIÓN: 001**

**MESA: A**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	César Ávila González	1	1	2	3	1979
1° Vocal	Amadeo Carrasco Roldán	3	0	9	4	1954
2° Vocal	Mª Mar Jareño Andino	9	0	0	4	1964
Pte. 1° Sup.	María Baamonde Arga	1	2	2	4	1941
Pte. 2° Sup.	Fernando Baelo del Bosque	1	3	2	3	1959
1° Vocal 1° Sup.	Pilar Castellanos D`olhaberriague	3	1	9	4	1970
1° Vocal 2° Sup.	José Luis de Cea Martínez	3	2	9	4	1958
2° Vocal 1° Sup.	Felipe Jiménez Mayo	9	1	0	3	1952
2° Vocal 2° Sup.	María de la O Juan Martín	9	2	0		1972

**SECCIÓN: 001****MESA: B**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	Isabel Martí González	1	0	7	4	1959
1° Vocal	Adela Martínez García	1	5	8	2	1948
2° Vocal	Alberto Sepulcro Aguilar	6	8	1	4	1958
Pte. 1° Sup.	Francisco Javier Martín Egea	1	1	8	3	1975
Pte. 2° Sup.	Ana María Martín Jiménez	1	2	8	3	1955
1° Vocal 1° Sup.	Oswaldo Adrián Martínez Mondaini	1	6	8	4	1953
1° Vocal 2° Sup.	Antonio Martínez Tomás	1	7	8	3	1962
2° Vocal 1° Sup.	Juan Carlos Serrano Pedrosa	6	9	1	3	1962
2° Vocal 2° Sup.	José Luis Solano Pérez	7	0	2	3	1962

**SECCIÓN: 002****MESA: A**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	María Granda Trigo	6	9	6	4	1960
1° Vocal	José Miguel Juarros Banciella	8	0	1	4	1962
2° Vocal	Valentín Calderero Fuentes	2	0	4	4	1962
Pte. 1° Sup.	Carlos Guillén Lobo	7	1	0	4	1965
Pte. 2° Sup.	Amparo Gutierrez Pérez	7	1	6	3	1947
1° Vocal 1° Sup.	Concepción Aguado Casas	0	0	7	4	1954
1° Vocal 2° Sup.	Jorge Alberti Vázquez	0	1	7	4	1950
2° Vocal 1° Sup.	Eduardo Calvo Jiménez	2	1	5	3	1970
2° Vocal 2° Sup.	Susana Camarero Martín	2	2	4	4	1980

**SECCIÓN: 002****MESA: B**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	Borja Lozano Ruiz	0	8	3	4	1981
1° Vocal	Gloria Rodríguez Martín	5	5	6	4	1943
2° Vocal	Manuel Santiago Vázquez Cordero	7	7	7	2	1985
Pte. 1° Sup.	Pilar Maortua Miranda	0	9	3	4	1956
Pte. 2° Sup.	Salvador Marín Guerra	1	0	3	4	1968
1° Vocal 1° Sup.	Mª Mar Rodríguez Turiel	5	6	6	4	1968
1° Vocal 2° Sup.	Julio Manuel Romero Zarco	5	7	7	3	1943
2° Vocal 1° Sup.	Florentino Vélez Pliego	7	8	9	3	1943
2° Vocal 2° Sup.	Ricardo de Vera Mateo	7	9	8	3	1983

**SECCIÓN: 003****MESA: A**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	Inmaculada Ana M <sup>a</sup> Blanco Aristin	1	5	2	4	1952
1° Vocal	Jorge Blancy Manzano	1	5	1	4	1969
2° Vocal	Marta Escudero López-Cepero	3	1	8	4	1967
Pte. 1° Sup.	María Rosa Boluda Puado	1	6	2	4	1954
Pte. 2° Sup.	María Rosario Caballero Feijoo	1	7	2	4	1959
1° Vocal 1° Sup.	M <sup>a</sup> Pilar Boada Beracuerto	1	6	1	4	1939
1° Vocal 2° Sup.	Susana Vera Bustamante Walter	1	7	1	4	1967
2° Vocal 1° Sup.	M <sup>a</sup> Angeles Esteve Rey	3	2	7	3	1943
2° Vocal 2° Sup.	M <sup>a</sup> Carmen Fernández Los Arcos	3	3	7	-	1967

**SECCIÓN: 003****MESA: B**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR			G.E.	AÑO NACIMIENTO
		C	D	U		
Presidente Titular	Joaquín Zuazo de Rojas	6	2	7	4	1958
1º Vocal	Ángela Pavón Montero	3	0	5	2	1943
2º Vocal	Ignacio Mª Toro Gordillo	5	3	7	4	1955
Pte. 1º Sup.	Asunción Langa Izaguirre	0	0	9	4	1940
Pte. 2º Sup.	Mª Antonieta Laviada Von Borsfel	0	1	9	3	1975
1º Vocal 1º Sup.	Isidoro Pérez Casado	3	1	5	2	1950
1º Vocal 2º Sup.	Loic Pérez Renouard	3	2	5	3	1982
2º Vocal 1º Sup.	Paz del Sagrario Toural Martínez	5	4	7	4	1965
2º Vocal 2º Sup.	Carmen Valdivieso Domínguez	5	5	7	3	1965



**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO CINCO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 19 DE MAYO DE 2003 SOBRE “DECLARACION DE INTERES GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, que dice así:

*“El Sr. Alcalde da cuenta a los Vocales miembros de esta Comisión del Acuerdo adoptado en la Sesión d ela Comisión de Gobierno de 19 de mayo de 2003, declarando de interés general la inversión denominada “DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, pendiente de ratificación por el Pleno.*

**“PUNTO NUEVE.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR.**

*Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de 13 de mayo de 2003, siguiente:*

*“Vista la instancia presentada por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares con fecha 29 de abril de 2003 (R.E.Nº. 2340) y los documentados presentados con fecha 9 de mayo de 2003 (R.E.Nº. 2525), mediante la que solicita la adopción por el Pleno Municipal de un acuerdo por el que se declare de interés general la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, así como cesión de un local y colaboración del Centro de Cultura para la realización de cursillos de belenismo.*

*Visto el informe de la Agente de empleo y desarrollo local de fecha 13 de mayo de 2003, que señala que: “En cuanto a criterios técnicos y así reconocidos por el Grupo de Acción Local ADESGAM, el proyecto de la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS se ajusta a los artículos citados”.*

*Atendido que el plazo para presentar las solicitudes de ayuda ante el Grupo de Acción Local de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama- Alto Manzanares finaliza el próximo 31 de mayo actual.*

*Visto el contenido del artículo 28 de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y contempladas en el Programa de Desarrollo y Diversificación económica de las zonas rurales (PRODER) en los años 2002 a 2006 gestionadas a través de Grupos de Acción Local, en la Comunidad de Madrid, que dispone entre los requisitos que deben cumplir los solicitantes de ayudas, “Estar declarado de interés general la inversión objeto de ayuda, por parte del Ayuntamiento donde se vaya a realizar la misma”.*

*Se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de un acuerdo en términos similares al siguiente:*

**PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA** de adoptar este acuerdo sin previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, motivada por la finalización del plazo para solicitar las ayudas ante el Grupo de Acción Local el próximo 31 de mayo actual.

**SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

**TERCERO: CEDER** el uso de un local en el Centro de Cultura para la realización del primer curso práctico de Belenismo, durante los días 20, 22, 27 y 29 de mayo a las 20,30 horas.

**CUARTO: DAR CUENTA** de este acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

**QUINTO: ELEVAR** el presente acuerdo para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

*La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, en uso de la competencia delegada, ACUERDA: aprobar la propuesta según ha sido transcrita”.*

*Visto lo cual, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE esta propuesta”.*

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: En esa Comisión Informativa, efectivamente acordamos conceder la difusión de Belenes del Patrimonio Cultural de Hoyo de Manzanares, porque necesitaban ese calificativo para acceder a subvenciones públicas, europeas, en concreto, y estamos de acuerdo en que sea así. Hubo unanimidad entre todos, beneficia a Hoyo y beneficia a los participantes en los Belenes tan bonitos que exponen en Navidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz de HST, que dice: No tenemos ninguna objeción y votaremos favorablemente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del PSOE: Votamos a favor. El Grupo Socialista apoyará en todo momento iniciativas de este tipo.

Portavoz de IU: Nosotros vamos a apoyar a todas las asociaciones de Hoyo, y a todo lo que implique una actividad cultural de las características que esta asociación está planteando, por lo tanto votaremos favorablemente.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.- RATIFICAR** el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2003, mediante el que se declara “**DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTISTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación tecnológica”.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** esta Resolución a la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a trece de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.

**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO SEIS.- OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE C.U.P. Nº 7 “LOS ATILLOS”. REVISION DEL CANON.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada en sesión de fecha 18 de septiembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:*

*“Visto el escrito remitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, relativo a la revisión del importe del canon anual a pagar por la ocupación temporal de terrenos autorizados en el Monte de Utilidad Pública nº 7 “Los Atillos” propiedad de este Ayuntamiento y al cambio de titularidad de la misma, se propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:*

*PRIMERO.- DECLARAR la conformidad de este Ayuntamiento Pleno con la revisión del canon de 269,01 € por la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 7 “Los Atillos” propiedad de este municipio, autorizada con fecha 9 de junio de 1982 para el paso de la línea eléctrica hasta la finca denominada “Navalvillar”.*

*SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad al cambio de titularidad de la autorización de ocupación temporal a nombre de D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCION GUERRA ZUNZUNEGUI, viuda del anterior titular Don Arturo Fierro Viña, condicionada a la previa acreditación por parte de la interesada de que se encuentra al corriente de pago del canon que corresponde a este Ayuntamiento por los cinco últimos años.*

*TERCERO.- DAR traslado de este acuerdo al jefe del Servicio de Desarrollo del plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos”.*

*A continuación, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE esta propuesta, con la salvedad de que se proceda a la revisión del canon de 269,01 €, mediante la aplicación del incremento del IPC general anual correspondiente a los últimos 5 años”.*

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: Votaremos favorablemente.

Sr. Portavoz de HST: HST está de acuerdo con la revisión del canon y votará favorablemente.

Sr. Portavoz del PSOE: Estamos de acuerdo, y votaremos de forma afirmativa.

Sra. Portavoz de IU: Es un asunto de puro trámite, y la propuesta de la subida del IPC es la correcta, lógicamente, con lo cual votaremos favorablemente.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.- DECLARAR** la conformidad de este Ayuntamiento Pleno con la revisión del canon de 269,01 € por la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 7 “Los Atillos” propiedad de este municipio, autorizada con fecha 9 de junio de 1982 para el paso de la línea eléctrica hasta la finca denominada “Navalvillar”, con la condición de que se revise el canon mediante la aplicación del incremento del IPC general anual correspondiente a los últimos cinco años.

**SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad al cambio de titularidad de la autorización de ocupación temporal a nombre de D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCION GUERRA ZUNZUNEGUI, viuda del anterior titular Don Arturo Fierro Viña, condicionada a la previa acreditación por parte de la interesada de que se encuentra al corriente de pago del canon que corresponde a este Ayuntamiento por los cinco últimos años.

**TERCERO.- DAR** traslado de este acuerdo al jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a trece de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.

**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO, que en su parte dispositiva dice literalmente así:

**PUNTO SIETE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, que representa la **MAYORÍA ABSOLUTA** del nº legal de miembros, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.- APROBAR** provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos del 1 de enero de 2004, que se transcribe a continuación:

**“PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares aprueba ésta Ordenanza y establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en ejercicio de la autonomía tributaria que le reconoce la Constitución en los art. 133.2 137 y 142, así como la legislación básica de Régimen Local, art. 4.1b y 106 L.B. 7/1985

**Artículo 1. NATURALEZA.**

**1.** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo de exacción obligatoria por todos los municipios, regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título II, Capítulo II, Sección Tercera, Subsección 4ª, artículos 93 a 100, ambos inclusive.

**2.** La gestión, liquidación y recaudación de este impuesto se regirá por la presente Ordenanza y en lo no expresamente regulado, por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.**

**1.** El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros Públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

3. No están sujetos al impuesto:

- a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

### **Artículo 3. EXENCIONES.**

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de herido o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultaran aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100

- f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento.
- g) Los tractores, remolques, semiremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1

de este artículo, los interesados deberán instar su condición indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de beneficio. Declarada la exención, se expedirá un documento acreditativo de su concesión.

3. Las exenciones concedidas no tendrán efecto hasta el primero de enero del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, sin que puedan tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite en el momento de alta del tributo y antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

4. En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo.

#### **Artículo 4. BONIFICACIONES.**

1. Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. El carácter “histórico” del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Para ello se exhibirá el original del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos.

Las bonificaciones tendrán carácter rogado. Para establecerse el momento de inicio de la bonificación se estará a la situación existente a 1 de enero de cada año, empezándose a contar por primera vez a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se produzca y en ningún caso tendrá efectos retroactivos.

#### **Artículo 5. SUJETOS PASIVOS.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación o, en su caso, figure como titular o arrendatario en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico que corresponda.

2. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Municipal.

#### **Artículo 6. TARIFAS.**



1.- El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que se une a la presente Ordenanza como Anexo 1 y que podrá ser modificado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La cuota a pagar será el resultado de aplicar a las tarifas vigentes el coeficiente del 1,3.

2. El concepto de las diversas clases de vehículos será el establecido por el Reglamento General de Vehículos, y las reglas para la aplicación de tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas particulares:

- a) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se calculará de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, sin que vincule a este Ayuntamiento, a los efectos tributarios, la expresada en la correspondiente ficha técnica del vehículo.
- b) En aquellos vehículos en los que su tarjeta de inspección técnica consigne la determinación de la carga diferenciando PMA/MMA (Peso/Masa Máxima Autorizada) y PTMA/MMTA (Peso Técnico Máximo Autorizado/Masa Máxima Técnicamente Admisible), la tarifa se determinará aplicando los kilogramos expresados en PMA/MMA, que corresponde a la mayor masa/peso en carga con el que se permite la circulación de ese vehículo.
- c) Los vehículos articulados, conjuntos de vehículos y similares, en general aquellos compuestos por un vehículo de motor al que se acopla un remolque (bien sea de enganche, completo o con eje central) o un semiremolque, no formarán una unidad a efectos de este impuesto, debiendo tributar por separado el vehículo de arrastre y los remolques o semiremolques.

#### **Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produce la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, también se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres de año que han transcurrido incluido aquel en el que se produzca la baja en el Registro de Tráfico. No podrá solicitarse el prorrateo de la cuota hasta la efectiva inscripción de la baja en el correspondiente Registro de Tráfico.

5. Si el Ayuntamiento conoce de la baja cuando aún no se haya elaborado el instrumento cobratorio correspondiente, se liquidará la cuota prorrateada que deba satisfacerse.

6. Cuando la baja tenga lugar después del ingreso de la cuota anual, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución del importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le pueda corresponder.

7. En los casos de transferencia, la cuota no será prorrateada, siendo el obligado al pago quien figure como titular en el permiso de circulación o Registro de Tráfico el primero de enero del ejercicio correspondiente.

#### **Artículo 8. GESTION DEL IMPUESTO.**

1. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento si el domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo pertenece a su término municipal.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículo o cuando en éstos se acometan reformas de importancia de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de adquisición o reforma, una declaración–autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que se requiera. Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su compra o modificación.
- b) Fotocopia de la ficha técnica.
- c) Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.
- d) Justificante de empadronamiento, en su caso.

3. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

#### **Artículo 9. RECAUDACION.**

1. En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, el interesado podrá autoliquidar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la Unidad de Recaudación Municipal, a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Esta liquidación tendrá en todo caso el carácter de provisional hasta que sea verificada por este Ayuntamiento.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en el período de cobro que fije el Ayuntamiento, y que será anunciado por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid y por los medios de comunicación local, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el período de pago voluntario será inferior a dos meses.

3. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante la expedición de recibos basados en un padrón anual.

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Los Padrones anuales de este Impuesto se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se publicará en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos obligados al pago.

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Para lo no contemplado en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales. Las modificaciones producidas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas todas las disposiciones municipales anteriores que regulan el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, siendo previa la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

2º.- **EXPONER** al público el acuerdo anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como mínimo durante el plazo de TREINTA días hábiles y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- **FINALIZADO** el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones, procediéndose, por la Alcaldía a la publicación del

acuerdo definitivo. Si se presentasen se resolverán las mismas y se aprobará la redacción definitiva que corresponda.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a trece de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.

ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE HOYO  
DE MANZANARES  
Urb. Los Enebrales, bloque 1, piso 3º, puerta 1ª  
28240 – HOYO DE MANZANARES

### **Notificación**

El Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO CINCO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 19 DE MAYO DE 2003 SOBRE “DECLARACION DE INTERES GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, que dice así:

*“El Sr. Alcalde da cuenta a los Vocales miembros de esta Comisión del Acuerdo adoptado en la Sesión d ela Comisión de Gobierno de 19 de mayo de 2003, declarando de interés general la inversión denominada “DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, pendiente de ratificación por el Pleno.*

**“PUNTO NUEVE.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR.**

*Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de 13 de mayo de 2003, siguiente:*

*“Vista la instancia presentada por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares con fecha 29 de abril de 2003 (R.E.Nº. 2340) y los documentados presentados con fecha 9 de mayo de 2003 (R.E.Nº. 2525), mediante la que solicita la adopción por el Pleno Municipal de un acuerdo por el que se declare de interés general la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, así como cesión de un local y colaboración del Centro de Cultura para la realización de cursillos de belenismo.*

*Visto el informe de la Agente de empleo y desarrollo local de fecha 13 de mayo de 2003, que señala que: “En cuanto a criterios técnicos y así reconocidos por el Grupo de Acción Local ADESGAM, el proyecto de la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS se ajusta a los artículos citados”.*

*Atendido que el plazo para presentar las solicitudes de ayuda ante el Grupo de Acción Local de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama- Alto Manzanares finaliza el próximo 31 de mayo actual.*

*Visto el contenido del artículo 28 de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y contempladas en el Programa de Desarrollo y*

*Diversificación económica de las zonas rurales (PRODER) en los años 2002 a 2006 gestionadas a través de Grupos de Acción Local, en la Comunidad de Madrid, que dispone entre los requisitos que deben cumplir los solicitantes de ayudas, “Estar declarado de interés general la inversión objeto de ayuda, por parte del Ayuntamiento donde se vaya a realizar la misma”.*

*Se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de un acuerdo en términos similares al siguiente:*

**PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA** de adoptar este acuerdo sin previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, motivada por la finalización del plazo para solicitar las ayudas ante el Grupo de Acción Local el próximo 31 de mayo actual.

**SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSIÓN DEL BELÉN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELÉN Y LAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

**TERCERO: CEDER** el uso de un local en el Centro de Cultura para la realización del primer cursillo práctico de Belenismo, durante los días 20, 22, 27 y 29 de mayo a las 20,30 horas.

**CUARTO: DAR CUENTA** de este acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

**QUINTO: ELEVAR** el presente acuerdo para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

*La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, en uso de la competencia delegada, ACUERDA: aprobar la propuesta según ha sido transcrita”.*

*Visto lo cual, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE esta propuesta”.*

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice: En esa Comisión Informativa, efectivamente acordamos conceder la difusión de Belenes del Patrimonio Cultural de Hoyo de Manzanares, porque necesitaban ese calificativo para acceder a subvenciones públicas, europeas, en concreto, y estamos de acuerdo en que sea así. Hubo unanimidad entre todos, beneficia a Hoyo y beneficia a los participantes en los Belenes tan bonitos que exponen en Navidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz de HST, que dice: No tenemos ninguna objeción y votaremos favorablemente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del PSOE: Votamos a favor. El Grupo Socialista apoyará en todo momento iniciativas de este tipo.

Portavoz de IU: Nosotros vamos a apoyar a todas las asociaciones de Hoyo, y a todo lo que implique una actividad cultural de las características que esta asociación está planteando, por lo tanto votaremos favorablemente.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.- RATIFICAR** el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2003, mediante el que se declara “**DE INTERÉS GENERAL** la inversión objeto de ayuda denominada “DIFUSION DEL BELEN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE HOYO DE MANZANARES. EL BELEN Y LAS TECNICAS ARTISTICAS EMPLEADAS EN SU DISEÑO. PATRIMONIO CULTURAL A DIFUNDIR”, promovida por la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para la obtención de ayudas al amparo de la Orden 6419/2002, de 20 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación tecnológica”.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** esta Resolución a la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares.

Lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a VD. para su conocimiento y efectos, advirtiéndosele de que, contra la anterior resolución, podrá interponer Vd. con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de UN MES, previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de DOS MESES.

Todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, se podrá ejercer por el interesado aquellas acciones que personalmente estime pertinentes.

En Hoyo de Manzanares, a catorce de octubre de dos mil tres.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Carlos Rubio Sánchez

**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCION DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se da cuenta de los escritos presentados por los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, designando a los miembros que han de formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes, quedando compuestas de la siguiente forma:

**Comisión Especial de Cuentas:**

TITULARES:

Don Rafael Ferrer Cogorro  
Don José Luis Gervás Lorente  
Don Julián Carrasco Olmo  
D. Victor Santiago García Calle  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo.

SUPLENTES:

Don Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
Don Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano.

**Comisión Informativa de Urbanismo y Obras:**

TITULARES:

D. José Luis Gervás Lorente  
D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D. Julián Carrasco Olmo  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D. Victor Santiago García Calle,  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

SUPLENTES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García,  
D<sup>a</sup> Susana González Díaz.

**Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:**

TITULARES:

D. Rafael Ferrer Cogorro

SUPLENTES

D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz



D. José Luis Gervás Lorente  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo  
D. Víctor Santiago García Calle  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz.

**Comisión Informativa de Bienestar Social:**

TITULARES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz.  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

SUPLENTES

D. José Luis Gervás Lorente  
D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D. Víctor Santiago García Calle.

**Comisión Informativa de Seguridad, Medio Ambiente y Desarrollo Local:**

TITULARES:

D. Javier Martínez de Ubago Usunáriz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Serra Úbeda  
D. Julián Carrasco Olmo  
D<sup>a</sup>. Susana González Díaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez López-Cano  
D<sup>a</sup>. Rosario Alicia Ruiz Moreno.  
D<sup>a</sup>. Matilde Tenorio Matanzo

SUPLENTES

D. Rafael Ferrer Cogorro  
D. José Luis Gervás Lorente  
D. Fernando Esteban Núñez  
D. José Ramón Regueiras García  
D. Pedro Pablo Cubells Calvo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Y para que conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinte de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.

**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO CUATRO.- ELECCION DE DOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA REPRESENTAR EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada el 18 de septiembre de 2003, que es del siguiente tenor literal:

*“El Sr. Alcalde informa a los vocales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras que, debido a que ya han sido elegidos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que representarán a los otros municipios en el Consejo de la Propiedad Inmobiliaria, no procede que por este Ayuntamiento se proceda a dicha elección, indicando que los Ayuntamientos finalmente elegidos son:*

- Algete (PSOE)
- Ajalvir (PP)

*A continuación, La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, por UNANIMIDAD de los Vocales asistentes, SE DA POR ENTERADA de dicha elección”.*

La Portavoz de IU pide la palabra para clarificar y dice: Si no recuerdo mal, no sabíamos muy bien cuales habían sido los municipios que habían sido elegidos. Creo recordar que finalmente, ya se había acordado en la Federación Madrileña de Municipios, la elección de Mejorada de Enmedio y Ajalvir. Esa es la información que yo retuve tras la Comisión Informativa; puede que a la hora de contrastarlo posteriormente hayan sido otros.

Por otra parte, es un acuerdo de la Federación de Municipios, que simplemente es darnos por enterados, y si señalar que en el mes de noviembre, probablemente, tras la nueva elección de la Asamblea de Madrid, haya una renovación de estos acuerdos, y por lo tanto unas nuevas propuestas para que los Ayuntamientos estemos representados. Pero era aclarar que las últimas notas que yo tenía eran Mejorada de Enmedio y Ajalvir, y saberlo simplemente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Tenorio. Efectivamente el acuerdo de la Federación Madrileña de Municipios era en ese sentido, en el de dos municipios, que estaban acordados además entre los distintos grupos mayoritarios dentro de la propia Federación, pero curiosamente la información que tenemos es que han sido elegidos dos pueblos distintos del acuerdo adoptado por los tres grupos. Por eso la información que tenemos es la que consta en el expediente, y es curioso, que IU, PP y PSOE se pusieron de acuerdo en elegir dos municipios, y han salido elegidos otros dos distintos. Es curioso.

Sra. Portavoz de IU: Quizá todo obedece al periodo en el que hubo que elegirlos, en agosto, que haya habido descoordinación entre los diferentes responsables de las federaciones y

los grupos políticos. Pero bueno, en noviembre probablemente tengamos que proceder a nueva elección, eso sí a ver si nos coordinamos con nuestros responsables de política municipal y se propone lo que entre todos acordemos.

Sra. Portavoz del PP: Yo pienso que todo ha sido por un problema de formación de esa federación a todos los municipios en particular. De hecho, en el momento que se produjo era verano, y pienso que más que descoordinación ha sido no información al propio municipio de estos temas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, queda enterado de la elección de los Ayuntamientos de Algete y Ajalvir en representación de los Municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Y para que conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.

**DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,**

**CERTIFICO:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO DOS.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 26 DE OCTUBRE DE 2003.**

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Secretario para que explique como se va a realizar el sorteo.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice así:

*“1.- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*2.- El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o de Formación Profesional de segundo grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

*3.- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

*4.- Los sorteos antes mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.*

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes que el sorteo se realice de la siguiente forma: por cada Mesa se sacarán tres bolas numeradas del 0 al 9, correspondientes a las centenas, decenas y unidades, y el número resultante será el del elector elegido para el cargo de Presidente Titular y de vocales titulares, nombrándose sustitutos a los electores que tengan diez números más en la lista y que reúnan los requisitos de edad y titulación. Asimismo se acuerda que en caso de excusa aceptada por la Junta Electoral de Zona, se designará al elector siguiente que reúna las condiciones exigidas.

Las Mesas Electorales quedan formadas del siguiente modo:

SECCIÓN 001                      MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. CÉSAR ÁVILA GONZÁLEZ  
1º VOCAL: D. AMADEO CARRASCO ROLDAN

ELECTOR Nº: 0112  
ELECTOR Nº: 0309

2º VOCAL: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR JAREÑO ALSINO

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0900

### **SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup> MARIA BAAMONDE ARGA

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0122

DE PRESIDENTE: D. FERNANDO BAELO DEL BOSQUE

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0132

DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. PILAR CASTELLANOS D'OLHABERRIAGUE

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0319

DE 1º VOCAL: D. JOSE LUIS DE CEA MARTINEZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0329

DE 2º VOCAL: D. FELIPE JIMENEZ MAYO

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0910

DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DE LA O JUAN MARTIN

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0920

SECCIÓN 001 MESA B

### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup>. ISABEL MARTI GONZALEZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0107

1º VOCAL: D<sup>a</sup>. ADELA MARTINEZ GARCIA

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0158

2º VOCAL: D. ALBERTO SEPULCRE AGUILAR

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0681

### **SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER MARTIN EGEA

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0118

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. ANA MARIA MARTIN JIMENEZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0128

DE 1º VOCAL: D. OSVALDO ADRIAN MARTINEZ MONDAINI

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0168

DE 1º VOCAL: D. ANTONIO MARTINEZ TOMAS

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0178

DE 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS SERRANO PEDROSA

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0691

DE 2º VOCAL: D. JOSE LUIS SOLANO PEREZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0702

SECCIÓN 002 MESA A

### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup>. MARIA GRANDA TRIGO

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0696

1º VOCAL: D. JOSE MIGUEL JUARROS BANCIELLA

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0801

2º VOCAL: D. VALENTIN CALDERERO FUENTES

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0204

### **SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D. CARLOS GUILLEN LOBO

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0710

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. AMPARO GUTIERREZ PÉREZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0716

DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. CONCEPCION AGUADO CASAS

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0007

DE 1º VOCAL: D. JORGE ALBERTI VAZQUEZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0017

DE 2º VOCAL: D. EDUARDO CALVO JIMENEZ

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0215

DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. SUSANA CAMARERO MARTÍN

ELECTOR N<sup>o</sup>: 0224

SECCIÓN 002 MESA B

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. BORJA LOZANO RUIZ	ELECTOR N°: 0083
1° VOCAL: D <sup>a</sup> . GLORIA RODRIGUEZ MARTIN	ELECTOR N°: 0556
2° VOCAL: D. MANUEL SANTIAGO VAZQUEZ CORDERO	ELECTOR N°: 0777

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . PILAR MAORTUA MIRANDA	ELECTOR N°: 0093
DE PRESIDENTE: D. SALVADOR MARIN GUERRA	ELECTOR N°: 0103
DE 1° VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ TURIEL	ELECTOR N°: 0566
DE 1° VOCAL: D. JULIO MANUEL ROMERO ZARCO	ELECTOR N°: 0577
DE 2° VOCAL: D. FLORENTINO VÉLEZ PLIEGO	ELECTOR N°: 0789
DE 2° VOCAL: D. RICARDO DE VERA MATEO	ELECTOR N°: 0798

SECCIÓN 003 MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> . INMACULADA ANA M <sup>a</sup> BLANCO ARISTIN	ELECTOR N°: 0152
1° VOCAL: D. JORGE BLANCY MANZANO	ELECTOR N°: 0151
2° VOCAL: D <sup>a</sup> . MARTA ESCUDERO LOPEZ-CEPERO	ELECTOR N°: 0318

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ROSA BOLUDA PUADO	ELECTOR N°: 0162
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ROSARIO CABALLERO FEIJOO	ELECTOR N°: 0172
DE 1° VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL PILAR BOADA BERACIERTO	ELECTOR N°: 0161
DE 1° VOCAL: D <sup>a</sup> . SUSANA VERA BUSTAMANTE WALTER	ELECTOR N°: 0171
DE 2° VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES ESTEVE REY	ELECTOR N°: 0327
DE 2° VOCAL: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ DE LOS ARCOS	ELECTOR N°: 0337

SECCIÓN 003 MESA B

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D. JOAQUIN ZUAZO DE ROJAS	ELECTOR N°: 0627
1° VOCAL: D <sup>a</sup> . ANGELA PAVON MONTERO	ELECTOR N°: 0305
2° VOCAL: D. IGNACIO M <sup>a</sup> TORO GORDILLO	ELECTOR N°: 0537

## **SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . ASUNCION LANGA IZAGUIRRE	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0009
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ANTONIETA LAVIADA VON BORSFEL	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0019
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. ISIDORO PEREZ CASADO	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0315
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. LOIC PEREZ RENOARD	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0325
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> PAZ DEL SAGRARIO TOURAL MARTINEZ	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0547
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . CARMEN VALDIVIESO DOMINGUEZ	ELECTOR N <sup>o</sup> : 0557

En el Anexo a la presente Acta se hace constar el resultado íntegro del sorteo.

Y para que conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veintidós de octubre de dos mil tres.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.  
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.